

MUTUALES ESCOLARES JUVENILES

- **Con matrícula mutual**

PRESENTACIÓN DEL CASO

- **Emprendimientos de alumnos de la Escuela de Enseñanza Especial “Crecer”.**
- **Localidad: Noetinger- Prov. de Córdoba.**
- **Prof. Responsable: Silvia Ribba.**

Selección de los materiales



Elaboración del producto



Elaboración y distribución de tareas



Organización de equipos para la tarea



Reconocer las diferentes etapas del proceso productivo



Producción - Solidaridad



NECESIDADES

- **Mejorar los niveles de comercialización y distribución (*Venta de los Productos elaborados en los comercios de la localidad*)**
- **Emisión de comprobantes fiscales.**
- **Adoptar una forma asociativa solidaria.**

MUTUALES ESCOLARES JUVENILES

■ **Concepto**

Art. 6º: Las Mutuales Escolares Juveniles son asociaciones educativas, que tienen por objeto posibilitar a los educandos de la Provincia crear y gestionar emprendimientos de servicios, como proyecto educativo integrador, y contando con la orientación, asesoramiento y supervisión de los docentes respecto de los alumnos del establecimiento educacional.-

MUTUALES ESCOLARES JUVENILES

■ **Constitución y legalidad**

Art. 7º: Las Mutuales Escolares Juveniles se constituirán con arreglo a lo dispuesto por la **Ley N° 20.321** y con la intervención del Órgano Local Competente, previo dictamen del Departamento de Cooperativismo y Mutualismo Educacional o el organismo que lo reemplace a éste en el futuro.

MUTUALES ESCOLARES JUVENILES

■ **Categorías de asociados**

Art. 11^o: Las Mutuales escolares Juveniles tendrán las siguientes categorías de asociados:

Activos: personas **mayores de 21 años**, que sean:

- docentes en actividad en la institución educativa,
- alumnos regulares,
- egresados hasta dos años después de su egreso escolar,
- padres o tutores de los alumnos de la escuela.

MUTUALES ESCOLARES JUVENILES

Adherentes: todas aquellas personas mayores de 21 años que no sean asociados activos, tales como:

- los ex docentes,
- otras personas que tengan una probada afinidad con el mutualismo escolar
- las personas jurídicas

Participantes: los alumnos menores de 21 años del establecimiento educativo, que sean hijos o estén a cargo de un asociado activo.

RELACIONES ENTRE LA MUTUAL ESCOLAR JUVENIL Y SU COMUNIDAD



(1): - Posibilita la incorporación a la M.E.J. como asociado adherente. No eligen ni integran los órganos directivos (**Art. 8 Ley 20.321**).

- Los asociados adherentes gozan de los servicios sociales reconocidos por los reglamentos (**Art. 7** Modelo de Estatuto del INAES).

(2): - Permite la celebración de convenios de reciprocidad con fines solidarios (Art. 5 Ley 20.321).

- Pueden ser potenciales “padrinos” de las M.E.J.

MUTUALES ESCOLARES JUVENILES

■ **Consejo Directivo de Adultos**

Art. 13º: El Consejo Directivo de la Mutual Escolar Juvenil estará integrada por cinco miembros titulares que ocuparan los siguientes cargos:

- Presidente
- Secretario
- Tesorero
- Dos Vocales.

Los tres primeros cargos deberán ser cubiertos por **asociados activos docentes** de la institución educativa, Las vocalías deberán ser cubiertas por cualquier **asociado activo**.

MUTUALES ESCOLARES JUVENILES

■ **Fiscalización:**

Art. 18º: La fiscalización interna de la Mutual Escolar Juvenil estará a cargo de una Junta fiscalizadora, integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, que sean **asociados activos**.-

MUTUALES ESCOLARES JUVENILES

■ **Comisión Juvenil**

Art. 14^o: Los **socios participantes**, que fueren alumnos de la institución educativa, deberán constituir una COMISION JUVENIL, integrada por tres o más alumnos regulares mayores de 14 años

ORGANIGRAMA DE LA MUTUAL ESCOLAR JUVENIL



(a): Asociados activos docentes.

(b): Integrado por cualquier asociado activo

MUTUALES ESCOLARES JUVENILES

■ **Compensaciones**

Art.19º: Los alumnos asociados a la Mutual Escolar Juvenil, podrán recibir una compensación, por la **ejecución de las distintas tareas** del emprendimiento educativo, en la forma que se determine en los reglamentos de las distintas secciones de la entidad.

MUTUALES ESCOLARES JUVENILES

■ **Exenciones Impositivas**

- Impuestos nacionales: Art. 29 ley 20.321 -

- Impuestos provinciales: Art. 22 ante pyto de Ley de Mutuales Escolares Juveniles.-

*“Si planificas para un año, **siembra trigo.***

*Si planificas para una década, **planta árboles.***

*Si planificas para una vida, **educa personas”***

Kwan Tzu (300 a.c.)